Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4684062
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	18 horas de tiempo transcurrido *(23/02/2023 3:46:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	0512
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS GENERADOS POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. EN LAS CUATRO SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE (PUERTO CARREÑO, SANTA ROSALIA, CUMARIBO Y LA PRIMAVERA) DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	23/06/2023 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	24/06/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	24/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO

COLOMBIA, Puerto Carreño

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

INGENIERIA COSULTORIA SANITARIAS Y AMBIENTALES

COLOMBIA, Puerto Carreño
Número de documento 901275189

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INGENIERIA COSULTORIA SANITARIAS Y AMBIENTALES	BANCOLOMBIA	Ahorros	52200019032

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HERNAN TORO NIETO* ***Fecha de aprobación:*** *23/02/2023 6:43:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ* ***Fecha de aprobación:*** *24/02/2023 10:26:09 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas de tiempo transcurrido *(23/02/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/10/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas para terminar *(24/02/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/10/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(27/02/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4684062
Proveedor INGENIERIA COSULTORIA SANITARIAS Y AMBIENTALES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CONDICIONES ANEXAS.pdf	CONDICIONES ANEXAS.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 18 N 10-43
Ubicación CO-VID-99001 - Puerto Carreño
País COLOMBIA
Departamento Vichada
Municipio Puerto Carreño
Dirección CALLE 18 N 10-43
Código postal 00-00-001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 18 # 10 – 43	COLOMBIA > Vichada > Puerto Carreño

1 CO1.PCCNTR.4684062

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
100.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76121900	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS GENERADOS POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. EN LAS CUATRO SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE (PUERTO CARREÑO, SANTA ROSALIA, CUMARIBO Y LA PRIMAVERA) DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.	1,00	UN	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CDP.PDF	CDP.PDF	(detalle)
☐	ESTUDIOS PREVIOS.PDF	ESTUDIOS PREVIOS.PDF	(detalle)

☐	REQUISITOS DE CONTRATACION..pdf	REQUISITOS DE CONTRATACION..pdf	(detalle)
☐	CONDICIONES ANEXAS.pdf	CONDICIONES ANEXAS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ZAMIR ENRIQUE ZAMOI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73571579	Guardar y notificar
Supervisor	CAMILA FERNANDA SC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1121921102	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CAMILA FERNANDA SOLANO QUEVEDO	24/02/2023 10:26:09 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ
Expenditure Approver	ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ	24/02/2023 10:26:09 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	100.000.000
Total	100.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	643	CDP	No validado	100.000.000 COP	100.000.000 COP	00-00-001	Editar

Saldo de CDP: 100.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 100.000.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 0512 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. CON NIT. 842000004-4 Y INGENIERÍA CONSULTORÍA SANITARIA Y AMBIENTALES S.A.S. CON NIT 901275189-1.

Entre los suscritos a saber: El Doctor **ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 73.571.579 expedida en Cartagena de Indias, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** de Puerto Carreño, Empresa Social del Estado, en su calidad de Gerente Encargado, mediante Resolución N° 155 del 13 de Febrero de 2023, en ejercicio de las facultades legales inherentes al ejercicio de su cargo, especialmente en lo referente a la ordenación del gasto quien para efectos del presente acto se denominara **EL CONTRATANTE**; y por la otra **HERNAN TORO NIETO,** también mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía Nº. 17.055.787 expedida en Bogotá D.C.**,** en su calidad de Representante Legal de la Empresa **INGENIERÍA CONSULTORÍA SANITARIA Y AMBIENTALES S.A.S.** con **NIT 901275189-1,** quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

A) Que conforme a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado atendiendo a la naturaleza jurídica que estas posen, el régimen de contratación que estas emplean se rige por las condiciones contractuales del derecho privado.

B) Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció respecto de las entidades estatales con régimen de contratación especial para el ejercicio de su actividad contractual deberán aplicar *"los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

C) Que, con la estricta finalidad de dar cabal cumplimiento a las diferentes disposiciones normativas, la junta directiva de la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios profirió el Acuerdo 002 del 31 de enero de 2017, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad.

D) Que el artículo 31 del acuerdo 002 de 2017, señaló las diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal.

E) Que el literal a) del artículo 32 del precitado acuerdo modificado mediante el Acuerdo 003 del 20 de Octubre de 2021, establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando el monto a contratar no exceda la suma de Quinientos Sesenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir la suma de $649.600.000 M/Cte.

F) Que para el desarrollo de las actividades misionales y en cumplimento de los objetivos corporativos, el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., requiere de la Prestación De Servicios De Recolección, Embalaje, Transporte Y Disposición Final De Residuos Hospitalarios Generados Por El Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. En Las Cuatro Sedes De Los Municipios De (Puerto Carreño, Santa Rosalía, Cumaribo Y La Primavera) Del Departamento Del Vichada, razón por la cual se deben brindar las herramientas necesarias y proveer la prestación del servicio oportuno.

G) Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 4445 de 1996, Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias

que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, se debe atender de manera rápida la prestación del servicio señalada en los estudios previos.

H) Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, se tiene contemplado el Plan Manejo integral de residuos sólidos, por ende, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha herramienta de Planeación institucional.

I) Que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. con el fin de continuar con el proceso de mejora continua y llevando acabo los lineamientos del decreto 351 de 2014 "por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos generados en la atención en salud, se debe atender de manera rápida la necesidad planteada.

J) Que es necesario contratar con una persona natural o jurídica que cubra la necesidad que ostenta las ISP de los municipios de Puerto Carreño, Santa Rosalía, Cumaribo Y La Primavera del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. en cuanto a la Recolección, Embalaje, Transporte Y Disposición Final De Residuos Hospitalarios.

K) Que, de acuerdo a lo señalado en la descripción de la necesidad establecida en los estudios y documentos previos, se evidencia que el objeto a contratar resulta realmente necesario para la operación de los servicios de salud.

L) Que para la prestación de los servicios, la Ingeniera Ambiental de la entidad, efectuó examen de la necesidad que actualmente posee la Entidad, teniendo en cuenta la necesidad requerida en cada sede.

M) Que para poder ejecutar la presente contratación la oficina de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad **No. 643 del 15 de Febrero de 2023**, previa solicitud del Gerente con cargo al rubro **2450209004, Plan de Manejo Integral de residuos sólidos** del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) M/CTE.**

N) Que el presente contrato se celebra en consideración a lo previsto en el estatuto de contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

O) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS GENERADOS POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. EN LAS CUATRO SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE (PUERTO CARREÑO, SANTA ROSALIA, CUMARIBO Y LA PRIMAVERA) DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA. PARÁGRAFO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:** De acuerdo a la naturaleza de la necesidad establecida por la Ingeniera Ambiental de la E.S.E, el contratista prestara los servicios de Recolección, Embalaje, Transporte Y Disposición Final De Residuos Hospitalarios Generados Por El Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. En Las Cuatro Sedes De Los Municipios De (Puerto Carreño, Santa Rosalía, Cumaribo Y La Primavera) Del Departamento Del Vichada, presentados en su oferta, a los valores allí señalados, previa solicitud escrita emanada por el Gerente Del Hospital o a quien el designé, en caso que el Hospital requiera de servicios que no se encuentren dispuestos en la oferta y que estén directamente relacionados con el objeto del contrato se deberá proceder a determinar el justo precio del mismo, conforme a los valores del mercado.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR Kg
Recolección De Residuos Peligrosos En contenedores plásticos De 60 Gl, transporte terrestre de los residuos peligrosos para la gestión de	Kg	$ 18.000

incineración Y Disposición Final con la empresa ATICA-ECOENTORNO en el municipio de Mosquera (Cundinamarca). Categoría de residuos peligrosos: transporte terrestre desde cada una de las IPS del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. hasta el municipio de Mosquera (Planta de tratamiento ATICAECOENTORNO). Cortopunzantes Antomapatologicos Reactivos vencidos Medicamentos vencidos Biosanitarios: **El servicio incluye:** • Disponibilidad de contenedores (propiedad de INGCONSAM) en todas las I.P.S. del H.D.S.J.D. • Transporte Terrestre De Residuos peligrosos en vehículos tipo furgón en cumplimiento del decreto 1609 de 2002 y resolución 1223 de 2024. • Conductor certificado en el transporte de mercancías peligrosas y atención de contingencias ambientales, • Transporte local de residuos peligrosos de bodega INGCONSAM en puerto Carreño al H.D.S.J.D. • Servicio permanente de bodegaje de residuos peligrosos en Puerto Carreño.		
En caso de presentarse daños en el auto clave de calor húmedo con triturador de la E.S.E. sede puerto Carreño se enviaran los residuos biosanitarios a la ciudad de Bogotá D.C., estos serán pagados en la tarifa plena $18.000		

CLAUSULA SEGUNDA: <u>OBLIGACIONES</u>: a) <u>DEL CONTRATISTA</u>: En cumplimiento y desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades: **1).** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. 2).** Prestar los Servicios De Recolección, Embalaje, Transporte Y Disposición Final De Residuos Hospitalarios Generados Por El Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. En Las Cuatro Sedes De Los Municipios De (Puerto Carreño, Santa Rosalía, Cumaribo Y La Primavera) Del Departamento Del Vichada, objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto. **3).** Realizar el Embalaje, Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Hospitalarios generados por el CONTRATANTE en las diferentes sedes hospitalarias de la ESE, con personal debidamente identificado y capacitado para dicha labor, conforme a las normas Nacionales e internacionales para el embalaje, así como de los riesgos biológicos y ambientales que se deriven en el proceso. **4).** Prestar al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** los servicios, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato. **5).** Recolectar los residuos con personal capacitado para ello y con responsabilidad única del contratista. **6).** Entregar al **HOSPITAL**

DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. cada vez que Presente la factura de cobro o cuenta de cobro un informe que contenga la información correspondiente a los residuos recolectados y transportados en cada lugar del Departamento, además que contenga evidencias fotográficas. **7).** El contratista se compromete a entregar una certificación por parte del operador, del peso recibido de los residuos recolectados por el contratista. **8).** Comunicar al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. **9).** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato. **10).** Proveer la prestación de servicios en una óptima calidad y así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta. **11).** El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar la prestación de servicios objeto del contrato. **12).** El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. **13).** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** por conducto del Supervisor. **14).** Proveer la prestación de servicio objeto del contrato con sus respectivas obligaciones de acuerdo a las necesidades del estudio previo. **15).** Todos los servicios que prestara el contratista deberán ser de primera calidad y deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio. **16). El CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **17).** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**18).** Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** durante la ejecución del contrato.**19).** Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución. **20).** Las demás contempladas en el Acuerdo 002 de 2017 y el Acuerdo 003 de 2021 expedido por el Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato. ***b)*** **OBLIGACIONES ESPECIALES. 1).** Prestar los Servicios De Embalaje, Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Hospitalarios Generados Por El Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. En Las Cuatro Sedes De Los Municipios De (Puerto Carreño, Santa Rosalía, Cumaribo Y La Primavera) Del Departamento Del Vichada, dentro de los plazos y especificaciones establecidas para tal efecto. **2).** Efectuar los aportes al sistema de seguridad social. ***c)*** **DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.:** EL **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: ***1)*** Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. ***2)*** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista**.** ***3)*** Resolver las peticiones presentadas por el

contratista en los términos consagrados por la Ley. ***4)*** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. ***5)*** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. ***6)*** Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. ***7).*** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. ***8)*** Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) M/CTE,** los cuales se imputaran con cargo al rubro **2450209004 Plan Manejo integral de residuos sólidos**, del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 643 del 15 de febrero de 2023**. **CUARTA. FORMA DE PAGO**: EL **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante facturas relacionadas de acuerdo a la cantidad de kilogramos de residuos peligrosos recolectados y certificados por la Empresa Incineradora, previa aprobación por parte del supervisor quien verificara que los servicios prestados correspondan a las facturas presentadas y certificadas; para el pago deberá anexar la certificación del supervisor, facturas, la cuenta de cobro correspondiente y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Para el Último pago se deberán anexar los mismos documentos y estará sujeto al acta final o de liquidación del contrato, según corresponda. **QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución será de Cuatro (04) Meses y/o hasta agotar recursos, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **SEXTA: MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato. **SEPTIMA: VIGENCIA**: La vigencia de este contrato será igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilateral, al igual que la de caducidad, contemplada en el Acuerdo 002 de 2017, en cuanto a su aplicación, procedimientos y efectos. **PARAGRÁFO: CADUCIDAD: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo 002 de 2017. Si se declara ésta no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA. NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley para suscribir este contrato. **DÉCIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato bajo entera autonomía e independencia sin ningún tipo de subordinación o dependencia o relación laboral, en consecuencia no tendrán derecho a ninguna clase de prestaciones, pago o emolumentos diferentes a los mencionados, los gastos que genere el presente contrato son asumidos por El CONTRATISTA, sin que tenga derecho a reclamación alguna, por los costos en que incurra en el desarrollo del mismo. **DECIMA PRIMERA: CESION.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA de la misma y solicitar su consentimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA originado en reclamaciones, demandas, acciones legales o similares, provenientes de terceros que

tenga como causa toda acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato. **DECIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% (VEINTE PORCIENTO) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA QUINTA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Conforme es señalado en el estudio previo para la ejecución del presente contrato se requiere garantía emitida mediante póliza de seguros la cual deberá presentar los siguientes amparos: **a).** De cumplimiento la cual se otorgara por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **b).** Calidad del servicio la cual se otorgara por un valor equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidos en el presente contrato será realizada por la quien desarrolla las labores de Ingeniero Ambiental de la E.S.E o quien el Gerente designe para tal efecto, de acuerdo a los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, quién velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias. **DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá por domicilio los municipios Puerto Carreño, Santa Rosalía, Cumaribo Y La Primavera – en el Departamento del Vichada. **DÉCIMA OCTAVA: DE LA VALIDEZ.** Para su validez el presente contrato requiere: a***)*** Certificado de disponibilidad presupuestal, ***b)*** Registro presupuestal. **DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales legales establecidas, el presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: a***)*** Por vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. ***b)*** Por la ejecución del objeto contratado.***c*** Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. ***d)*** Por imposibilidad física, jurídica y financiera debidamente comprobada por parte de cualquiera de las partes. ***e)*** Por mutuo acuerdo de las partes. **VIGESIMA: DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS.** Los gastos de impuestos nacionales, departamentales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA.**VIGESIMA PRIMERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Contrato, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación de multas diarias y sucesivas de hasta un uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contados a partir del momento en que la entidad tenga el conocimiento de la ocurrencia del hecho. De las multas impuestas por el Juez del Contrato se informará a la Cámara de Comercio. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la

expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: ***a)*** el estudio previo, ***b)*** certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, propuesta del servicio y demás documentos necesarios para su ejecución. **VIGESIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual serán los municipios de Puerto Carreño, Santa Rosalía, Cumaribo Y La Primavera (Vichada). – Departamento del Vichada.

Proyectó:
MAGDA HERRERA SALCEDO
Administradora de Empresas
Oficina Jurídica

Revisó:
BREINNER PRIETO ORTIZ
Jefe oficina Jurídica de la ESE

Un Hospital con corazón.

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N°. 0512 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023

En el Municipio de Puerto Carreño, Departamento del Vichada, a los 28 días del mes Agosto del año 2023 se reunieron las siguientes personas: La Señora **CAMILA FERNANDA SOLANO QUEVEDO** como Ingeniera Ambiental De La E.S.E., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.921.102 expedida en Villavicencio (Meta), y el señor **HERNAN TORO NIETO,** también mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía N°. 17.055.787 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la Empresa **INGENIERÍA CONSULTORÍA SANITARIA Y AMBIENTALES S.A.S.** con **NIT 901275189-1,** quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de servicios **N° 0512 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023,** teniendo como soporte el informe final por parte del supervisor de fecha 28 de julio de 2023 y las demás certificaciones y manifestaciones de éste último sobre cumplimiento contractual del contratista.

El Interventor/Supervisor deja constancia, en la presente Acta de Liquidación, que el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0512 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con sus obligaciones, en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto garantiza al Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que la ejecución del Contrato N° **0512 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023,** suscrito entre el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y la Empresa **INGENIERÍA CONSULTORÍA SANITARIA Y AMBIENTALES S.A.S.,** en su calidad de contratista, se desarrolló de acuerdo con las siguientes características generales y particulares:

CONTRATO No.	**0512 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS GENERADOS POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. EN LAS CUATRO SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE (PUERTO CARREÑO, SANTA ROSALIA, CUMARIBO Y LA PRIMAVERA) DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.**
CONTRATISTA:	**INGENIERÍA CONSULTORÍA SANITARIA Y AMBIENTALES S.A.S.**
SUPERVISOR:	**CAMILA FERNANDA SOLANO QUEVEDO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) M/CTE**
VALOR ADICION:	**N.A.**
PLAZO INICIAL:	**CUATRO (04) MESES**
FECHA DE INICIACIÓN:	**28 DE FEBRERO DEL 2023**
FECHA DE TERMINACION:	**28 DE JULIO DEL 2023**
CDP No (con Fecha)	**643 DEL 15 DE FEBERRO DEL 2023**
RP No (con fecha)	**664 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2023**

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA U OTRO SI No.	**FECHA**	**PLAZO** (meses o días)
N.A.	**N.A.**	**N.A.**

B. SUSPENSIONES Y REINICIACIONES

ACTA No.	**FECHA (DÍA, MES Y AÑO)**
N.A.	**N.A.**
N.A.	**N.A.**

C. ADICIONES DE VALOR

ADICIÓN No.	**FECHA**	**VALOR ($)**
N.A.	**N.A.**	**N.A.**

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO (PLAZO INICIAL, MÁS PRORROGAS):	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	28 DE JULIO DE 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) M/CTE
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL:	N.A.

GARANTÍAS:

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte del Hospital
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL	100033305	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24-02-2023	27-02-2024	$20.000.000,00	27-02-2023
SEGUROS MUNDIAL	100033305	CALDAD DEL SERVICIO	24-02-2023	27-02-2024	$15.000.000,00	27-02-2023

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EL ESTADO DE CUENTA DEL ANTICIPO A LA FECHA ES:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL ANTICIPO:	N.A.
VALOR AMORTIZADO EN ACTAS PARCIALES:	N.A.
No. 1: $ 0,00	N.A.
No. 2: $ 0,00	N.A.
VALOR AMORTIZADO EN ACTA FINAL:	N.A.
VALOR POR AMORTIZAR	N.A.

RELACIÓN CONSIGNACIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO:

FECHA	VALOR NETO	CONSIGNADO EN CUENTA No.
	N.A.	N.A.
	N.A.	N.A.
TOTAL DEVOLUCIONES	N.A.	N.A.

Nota: Se debe anexar certificado del banco o de la entidad Fiduciaria, sobre rendimientos y retenciones.

RELACION FACTURAS

No Factura	Valor Factura	Estado (Pagada o pendiente por pagar)
ING-97	$99.990.000	Pendiente Por Pagar
TOTAL FACTURAS	$99.990.000	

BALANCE PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	VALOR ($)	% (CONTROL)
VALOR INICIAL CONTRATO	**$100.000.000,oo**	**100%**
VALOR ADICIÓN No. (1, SEGÚN LO APROBADO CONTRACTUALMENTE)	**N.A.**	**N.A.**
VALOR ADICION No. (2, SEGÚN LO APROBADO CONTRACTUALMENTE)	**N.A.**	**N.A.**
VALOR INICIAL MAS ADICIONAL	**$99.990.000,oo**	
VALOR ANTICIPO	**N.A.**	**N.A.**
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	**N.A.**	**N.A.**
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	**N.A.**	**N.A.**
TOTAL FACTURAS	**$99.990.000,oo**	**98.66%**
VALOR EJECUTADO	**$99.990.000,oo**	**98.66%**
TOTAL PAGADO POR EL HOSPITAL = VALOR ACTAS PARCIALES	**$00,oo**	**N.A.**
VALORES NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA Y A LIBERAR A FAVOR DE LA E.S.E	**$10.000,oo**	**0.01%**
VALOR A PAGAR POR EL HOSPITAL, CON SOPORTE EN ESTE ACTA DE LIQUIDACIÓN	**$99.990.000,oo**	**99.99%**
TOTAL EJECUTADO	**$99.990.000,oo**	**99.99%**

OBLIGACIONES PENDIENTES

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	EL CONTRATISTA
N.A.	**N.A.**
N.A.	**N.A.**

Que en virtud del principio de buena fe y al amparo del principio de confianza que de allí se deriva, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Supervisor.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente documento, el cual regirá a partir de la fecha de suscripción de la misma.

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1 Soportes de pagos al SGSS, Paz y Salvo Laboral de la oficina del trabajo, y demás que le apliquen.

Anexo No. 2 facturas del contratista y el informe del Supervisor.

Anexo No. 3 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del Contratista con el aporte de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

NOMBRES Y APELLIDOS: HERNAN TORO NIETO **CC. Nº 17.055.787 De Bogotá D.C.** **R.L. INGENIERÍA CONSULTORÍA SANITARIA Y AMBIENTALES S.A.S.** **NIT. 901275189-1** **CONTRATISTA**	
NOMBRE SUPERVISOR: **CAMILA FERNANDA SOLANO QUEVEDO** **Ingeniera Ambiental De La E.S.E.**	Camila Solano
NOMBRE: ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO **GERENTE** **Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.**	

Original - Hospital Departamental San Juan de Dios
Copia: Supervisor, Contratista.

PROYECTÓ:
MAGDA HERRERA SALCEDO
Profesional Universitario
Administradora de Empresas
Oficina Jurídica

REVISÓ: BREINNER PRIETO ORTIZ
Jefe Oficina Jurídica de la E.S.E

BREINNER PRIETO ORTIZ
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
JEFE DE OFICINA JURÍDICA

ENCARGADA DE REVERSAR SALDOS NO EJECUTADOS POR CONTRATISTA
NEIDA A. ESCOBAR CORILLO
Técnico, Presupuesto
Oficina Presupuesto